



TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

CORREOS Y TELEGRAFOS

SELLO
DE LA OFICINA

Depositado

Recibido



13 1934

MEXICO, D. F.

NJ 47 NUM 9 31/4.60 SF AE

HERMOSILLO SON 13 MAYO D 18.39

ENRIQUE TORREBLANCA

011180

AGUASCALIENTES NUM 48 CUATRO OCHO MEXICO D F

RUEGOLE GESTIONAR SECRETARIA HACIENDA PIDA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
ESTA LIQUIDACION SUCESION MI PAPA FRANCISCO TAPIA HACE MESES FUERON
ENTREGADAS LAS COPIAS Y AUN NO HACEN LIQUIDACION-.URGENOS TERMINAR
INTESTADO-.CARIÑOSAMENTE

MARIA T VDA DE OBREGON

PASE1-..

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR POR ESTAS LINEAS CON ABSOLUTA SUJECION A LAS CONDICIONES QUE AL REVERSO SE EXPRESAN Y SON ACEPTADAS POR EL QUE SUBSCRIBE:

NUM. _____ PALABRAS _____ VALORES _____ H D _____

(ANOTE USTED AQUI LA CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR) _____

PROCEDENCIA MEXICO, D.F. EL 16 DE MAYO ----- DE 1934.

DESTINO HERMOSILLO, SON. VIA _____

SR MARIA T. VDA. DE OBREGON.

DOMICILIO _____

~~suvo.~~ INFORMANME SECRETARIA HACIENDA YA PIDIOSE HACE
 TIEMPO LIQUIDACION SUCESION SU PAPA Y OPREVEN PROPORCIONARME
 COPIA MENSAJE RELATIVO QUE INMEDIATAMENTE REEXPEDIRE USTED
 BUNTO SEGUIRE PENDIENTE INFORMANDOLE SU OPORTUNIDAD PUNTO
 SEÑOR BURKE SALDRA DENTRO UNOS DIAS Y SUPLICALI MI CONDUCTO
 ATENTAMENTE DEVOLVERLE CARTA Y SU OPINION SOBRE LA MISMA.
 CARIÑOSAMENTE. ENRIQUE.

FERNANDO TORREBLANCA.

Trasmitase Ciudad Obregón, Sonora.
 Franquicia No.7.

TELEGRAMA

México, D. F., mayo 25 de 1934.

Sra. María T. Vda. de Obregón.
Ciudad Obregón, Son.

Infórmame Enrique Oficina Hacienda Hermosillo ha comunicado Secretaría Hacienda, que expediente intestado su papá encuentrase incompleto y sugieren envíe usted a dicha ciudad un abogado encárguese obtener documentación legal faltante -- Punto Terminado este requisito, procederése hacer liquidación inmediatamente y Enrique podrá continuar aquí atendiendo este asunto Punto Cariñosamente.

Fernando Torreblanca.

Fase 7.

20

cam

4

julio 5 de 1934.

Sr. Fernando Aguilar.
C/o Obregón & Cia, S.C.
Ciudad Obregón, Sonora.

Muy estimado y fino amigo:-

Me es grato acompañar a la presente carta el recibo - por duplicado, debidamente timbrado, firmado por las señoritas Obregón, correspondiente al pago del saldo de los intereses del pagaré - otorgado a las señoritas Obregón.

Cuando recibí su carta con la que usted me devolvía - los recibos sin timbrar que le mandé, hice una consulta en memoran-- dum que entregué en mano al Jefe del Departamento del Impuesto sobre la Renta, con objeto de conocer su opinión en este asunto y quedar - dentro de los preceptos legales al extender los nuevos recibos, y di cho señor tomó diez días de vacaciones al día siguiente de entregado mi memorandum y con seguridad, debido a lo poco acostumbrado a esa - clase de vacaciones, dejó de concurrir a su Oficina dos semanas más por enfermedad, lo que me impidió conocer a su debido tiempo la opi- nió n del Departamento en el sentido que dejo antes expresado, y a és to agregue usted dos viajes de ocho días cada uno que tuve que hacer a Veracruz, ha venido a dar por resultado una demora involuntaria en la terminación de este encargo de usted, mostrándose por otra parte las señoritas Obregón, muy dispuestas a cubrir lo correspondiente a los timbres de Ley.

Según la opinión del citado Departamento este recibo causa el 10% en estampillas del Impuesto sobre la Renta, -Cédula 2a.- y no causa Impuesto del Timbre que está exento de él según el Inciso "C" de la fracción 49 de la Tarifa de la Ley General del Timbre. Por otra parte, en el presente mes deberá presentarse una declaración, - -cédula 2a.-, manifestando este ingreso y acompañando el duplicado - del adjunto recibo. Sería bueno que usted confirmara esta opinión - con la Oficina Federal de Hacienda en ese lugar, y si concuerda con lo anterior, proceder de conformidad.

Me permito enviar también copias de unos mensajes que me facilitaron en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con re- lación a la Sucesión del papá de Mariita, que le suplico poner en ma- nos de ella recordándole que según opinión de la misma Secretaría, - deben mandar ustedes un Abogado a Hermosillo a que complete la docu- mentación legal necesaria en este asunto, porque sin este requisito no podrá procederse a la liquidación correspondiente.

#

De la hoja 1

Cuando tenga usted algunas nuevas noticias que darme por lo - que respecta a la venta de la semilla del chícharo, le voy a estimar mucho se sirva transmitírmelas.

Lo saludo con afecto, y me repito como siempre su atento amigo y seguro servidor,

Enrique Torreblanca.

P.D. - Con respecto a las consultas que se sirvió hacerme con relación a nuestros arreglos con la Standard Oil, no se los mandé a usted ya por considerarlo innecesario según me indicó mi hermano Fernando, pues el señor Vargas, durante su estancia en esa, le proporcionó los Informes por usted solicitados.-

ET:man.-

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL
AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón, Son., Méx.
julio 11 de 1934.

Señor Enrique Torreblanca
Mexico, D. F.

Muy estimado amigo :

Me refiero a su grata que acabo de recibir, retirando de ella la copia de los mensajes curzados con las oficinas de Hacienda de Hermosillo, sobre la liquidación de los impuestos en el juicio testamentario de D. Francisco Tapia.

Entregué todos estos papeles a Mariita quien me informó que por consejo de su Abogado, han venido demorando el envío de la documentación solicitada con la idea de acumular aquel juicio con el de Doña Sara y probablemente en los próximos días le escriba sobre el particular.

Le acompaño el recibo duplicado de los intereses que pagó nuestra sociedad a las Stas. Obregón, el cual necesitarán para acompañar a la manifestación que deben presentar dentro del presente mes.

Respecto al negocio de legumbres, en los próximos días espero poder darle una idea muy aproximada de como quedaremos, pues acabamos de hacer una venta de semilla y nos falta hacer el ajuste de los gastos para conocer nuestra situación, que creo no será tan desfavorable como la veíamos más antes.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y me repito su
afmo. atto. amigo y S. S.

F. Aguilar

Sr. Torreblanca;-

Se supone que la operación fué a plazo fijo y mayor de un año y que si se efectuó a plazo fijo de un año o menos, no se extendieron timbres por el valor del impuesto en el pagaré.

Si concurrieron estas circunstancias, en mi opinión debe de extenderse el recibo por duplicado, -- como asi se acompaña y comprarse \$ 65.00 de timbres -- del Impuesto Sobre la Renta cédula 2a. adhiriendo las matrices en el original y los talones en el duplicado y hacerse la cancelación respectiva. Esto por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta por lo que se refiere al Impuesto del Timbre está exento s/ el inciso "C" de la fracción 49 de la tarifa de la Ley General - del Timbre.


M. A. Miranda.

En el mes de julio del presente año, deberán presentar una declaración (cedula 2a) manifestando este ingreso, y acompañando el duplicado del recibo.